	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0060 ENERO 15 2018	Acta N°	8	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	34.336.500
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	34.336.500
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	20.289.750
CDP (#, rubro y fecha)	0101--21010201-02/01/2018			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	3.121.500
RP (#, rubro y fecha)	0182-21010201-18/01/2018			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	10.925.250

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN LA OFICINA DE LA DORADA PARA ATENDER ASUNTOS JUDICIALES EN LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			X

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Juan Camilo A.
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma] 03/09/18
 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Copia del Registro Presupuestal.	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	

Fecha de presentación _____

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	[Firma]
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1054548343
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	YURI ANDREA ROJAS MORENO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 2 SUR 4-24	TELÉFONO: 8575221
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4231188083	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2018	PERIODO COTIZACIÓN AÑO: 2018
DÍAS DE MORA:	4	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/08/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9990618419

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800229739	230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	1		\$ 200.500
SUBTOTAL:			1		\$ 200.500
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1		\$ 156.600
SUBTOTAL:			1		\$ 156.600
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800256161	14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1		\$ 6.700
SUBTOTAL:			1		\$ 6.700

TOTAL PAGADO:	\$ 363.800
----------------------	-------------------



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 008

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUJN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.008

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, AGOSTO 31 DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCION:

Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada
Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACION

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No 008 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0060 DE 15 DE ENERO DEL 2018

SUBTOTAL:	\$ 3.121.500
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ()::	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.121.500


YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACERTACION VENDEADOR

CC. 1.054.548.343



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 08

CONTRATO No. 0060 DEL 15 DE ENERO DEL 2.018

OBJETO APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C. No. 1.054.548.343

VALOR DEL ACTA \$ 3.121.500,00

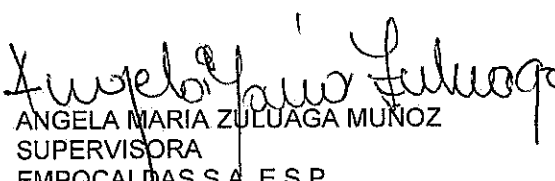
CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	34.336.500,00
ACTA PARCIAL No. 1	1.560.750,00
ACTA PARCIAL No. 2	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 3	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 4	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 5	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 6	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 7	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 8	3.121.500,00

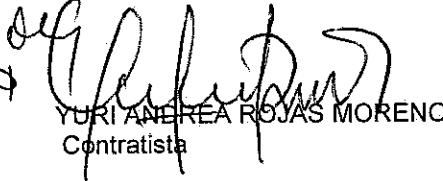
En Manizales (Caldas) los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2018, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0060 de 2018 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de agosto de 2018, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0060 del 15 de enero del 2018.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 08: TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL QUINIENTOS M. /CTE (3.121.500,00)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (MEDIMAS), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de pago No 4231188083 correspondientes al mes de agosto del 2018

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



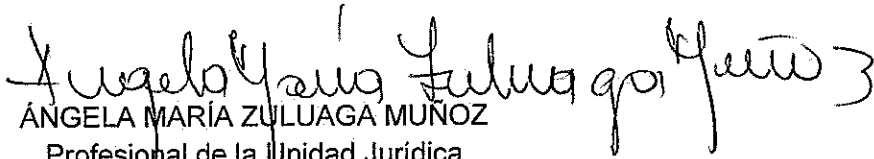
Manizales Caldas, 31 de agosto del 2.018

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0060 DE 2018**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No 8 del contrato No. 0060 del 15 enero del 2.018, del periodo del mes de agosto de 2018.-

Para constancia se firma los treinta y uno (31) días del mes de agosto del 2018. ✓


ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora



Manizales Caldas, 31 de agosto del 2.018

DOCTORA
ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitaria Unidad Jurídica
Supervisora
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permitame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de agosto de 2018, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARTHA ISABEL AGURRE BELTRAN, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor MIGUEL CALDUCHO, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios



públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.

- Se dio respuesta a la acción de tutela Interpuesta por el Personero Municipal de Samaná el doctor Jorge Enrique Arias Duque en representación de la señora MARIA AMILVIA QUINTERO OSORIO, quien expresa que en el sector donde habitan su representada no cuenta con acueducto ni con alcantarillado, por lo tanto hasta que no haya una prueba demostrativa de los hechos que se anuncian en el escrito de tutela, no se puede hablar de una vulneración de los derechos fundamentales por parte de Empocaldas S.A. E.S.P.-
- Se dio respuesta a las acciones de tutelas acumuladas de los internos del patio 7 del Establecimiento Carcelario Doña Juana de La Dorada Caldas en las cuales se manifestó que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. solicita la desvinculación ya que no sea la encargada de los trámites internos que realice el Establecimiento Carcelario, por cuanto esa Entidad es autónoma y es de competencia del INPEC la determinación sobre la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para la comunidad carcelaria. Por otro lado, la entidad que represento, ni por acción ni por omisión ha incurrido en amenaza, violación o agresión alguna a los derechos fundamentales. -
- Se dio respuesta a la acción de tutela instaurada por la señora DORALY BELTRAN FLORES, en la cual se le informo al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas, que el cambio del medidor se debe cambiar ya que cumplió su vida útil.

Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:

- Se realizó oficio al Conjunto Palma Real notificando la instalación del macromedidor y la compra del mismo serán acarreadas por la Junta Administradora de la propiedad horizontal del Conjunto Palma Real como lo establece el artículo 34 del decreto 302 del 2000 que establece:
- Se realizo oficio a la señora Esperanza Hernández propietaria de la Estación de Servicio La Melisa en el cual se le comunico en las horas de la madrugada del día 08/08/2018, se presentó una ruptura en el tubo del asbesto de cemento de 12 pulgadas de la red de acueducto que cruza por el parqueadero que es de su propiedad, lo que suscito una emergencia y se debió intervenir



con retroexcavadora un tramo aproximado de 14 ML, es de anotar que esta red de acueducto alimenta la zona sur del municipio viéndose afectados los barrios Buenos Aires, Bucamba, Renan Barco, Los Alpes, Magdalena, Delicias, Callejon del Perú, un total aproximado de 20 mil usuarios.-

OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

- Se asistió a la inspección judicial programada por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas, en el cual cursa una acción de tutela del señor Miguel Calducho. -
- Se asistió a la tercera mesa de vivienda programada por el Fondo de Vivienda Popular Fonvipo y prosperidad social, en dicha reunión nuevamente se informó sobre los usuarios que se encuentra en mora y sobre el cobro de los consumos del macromedidor que se encuentra instalados en las áreas sociales de la ciudadela. -

Cordialmente,

YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.P. 252249 C.S. de la J